

(Abril 29 de 2021)***Por la cual se declara Desistida una solicitud***

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que JHON PACHON con C.C. 1.032.426.400, en calidad de apoderado de las Sociedades MACA CONSTRUCCIONES SAS, DCI INGENIEROS SAS, MACA CONSTRUCCIONES & SYS SAS y de GRACIELA LEON GALVIS con C.C. 41.477.048 y JOSE GREGORIO BONILLA RAMIREZ con C.C. 5.819.723, radicó bajo el No. 73001-1-20-0330 de octubre 22 de 2020, solicitud de licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva para adelantar la construcción de una vivienda multifamiliar en dieciséis (16) pisos con sótanos, locales comerciales y edificación de parqueaderos, incluida la aprobación de piscinas, a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la Av. 8 C 39 A Bis 02 KR 8 A, Los Cambulos en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 81.00 m², matrícula inmobiliaria No. 350-103399 y ficha catastral 01-08-1345-0001-000.

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 350-103399 del 20 de octubre de 2020, Sociedades MACA CONSTRUCCIONES SAS con NIT. 900.596.210, DCI INGENIEROS SAS con NIT. 809.000.735, MACA CONSTRUCCIONES & SYS SAS con NIT. 900.571.730, GRACIELA LEON GALVIS con C.C. 41.477.048 y JOSE GREGORIO BONILLA RAMIREZ con C.C. 5.819.723, son los propietarios del predio ubicado en la Av. 8 C 39 A Bis 02 KR 8 A, Los Cambulos en la ciudad de Ibagué, con un área de 4.697,50m² y ficha catastral 01-08-1345-0001-000.

Que la radicación fue hecha por insistencia del solicitante, quien posteriormente aportó los documentos faltantes quedando en legal y debida forma el día 26 de octubre de 2020.

Que en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 9 de 1989 y el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 esta solicitud fue comunicada a los vecinos de la obra cuyas direcciones suministró el solicitante e igualmente se insertó en el Boletín Informativo de las Curadurías Urbanas de Ibagué No. 1070 del 10 de noviembre de 2020, debido a que el correo certificado devolvió la citación del PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio Cl. 40 N 8 A-23 Los Cambulos devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE NUMERO), PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio Av 9 39 c-06 Los Cambulos devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE NUMERO), PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio Cll. 40 N° 8 B-22 Los Cambulos devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE NUMERO), PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio Cll. 40 N° 8 A -17 Los Cambulos devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE NUMERO), PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio Cl. 40 N 8 A-35 Los Cambulos devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE NUMERO), en procura que éstos, si lo consideraban pertinente, se constituyeran en parte y pudieran hacer valer sus derechos en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin que ninguno de ellos se hiciera presente.

Que el solicitante presentó una fotografía de la valla instalada, en la que se advierte a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia solicitada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, en procura que éstos, si lo consideraban pertinente, se constituyeran en parte y pudieran hacer valer sus derechos en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin que ninguno de ellos se hiciera presente.

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-21-0192
(Abril 29 de 2021)
Por la cual se declara Desistida una solicitud

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 201000241, remitida mediante correo electrónico el 02 de febrero de 2021.

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 0524 del 16 de marzo de 2021, requirió la ampliación del plazo para atender las observaciones del proyecto, término concedido mediante auto No. 73001-1-21-0103 del 16 de marzo de 2021.

Que el solicitante presentó las correcciones al proyecto el día 09 de abril de 2021.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015, Desistimiento de solicitudes de licencia, establece que “... Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se **entenderá desistida** y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición...” *Negrilla y cursiva fuera de texto.*

Que revisada y estudiada la solicitud, se encontró que el proyecto NO DIO CUMPLIMIENTO al acta de observaciones -las actualizaciones, correcciones o aclaraciones-.

Conforme con lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- **DECLARAR DESISTIDA** la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva para adelantar la construcción de una vivienda multifamiliar en dieciséis (16) pisos con sótanos, locales comerciales y edificación de parqueaderos, incluida la aprobación de piscinas, radicada bajo el No. 73001-1-20-0330 de octubre 22 de 2020, por las Sociedades **MACA CONSTRUCCIONES SAS** con NIT. 900.596.210, **DCI INGENIEROS SAS** con NIT. 809.000.735, **MACA CONSTRUCCIONES & SYS SAS** con NIT. 900.571.730, **GRACIELA LEON GALVIS** con C.C. 41.477.048 y **JOSE GREGORIO BONILLA RAMIREZ** con C.C. 5.819.723,

Artículo 2.- En consecuencia de lo anterior, se Archiva la solicitud de licencia aludida en este acto administrativo.

Artículo 3.- Notificar este acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 67 y ss de la ley 1437 de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*” y el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Curador Urbano Uno de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

Artículo 6.- El interesado podrá solicitar el retiro o traslado de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud de licencia archivada, en los términos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, en el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4. el cual consagrada que “*El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para*

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-21-0192
(Abril 29 de 2021)
Por la cual se declara Desistida una solicitud

retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad." (...).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2021.

Arq. **LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ**
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

Los notificados

El notificador

MACA CONSTRUCCIONES SAS
NIT. 900.596.210

JULIANA ALEJANDRA OSPINA SALCEDO

DCI INGENIEROS SAS
NIT. 809.000.735

MACA CONSTRUCCIONES & SYS SAS
NIT. 900.571.730

GRACIELA LEON GALVIS
C.C. 41.477.048

JOSE GREGORIO BONILLA RAMIREZ
C.C. 5.819.723

Proyecto: Lgl.
Sustanciador- Curaduría Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ
NIT. 14.237.172-8

Que el día

22 JUN 2021

quedó el tutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los

22 JUN 2021

FIRMA: _____



**Curaduría
Urbana Uno**

Arq. Luis Eduardo García Ramírez
Curador Urbano No. 1

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO POR AVISO REMITIDO A
Sociedades Haca Construcciones SAS del **02 JUN 2021**
Ingenieros SAS y Haca Construcciones SAS EL DIA

CONFORME AL REPORTE DE ENVIO VIA CORREO ELECTRONICO ANEXO AL
EXPEDIENTE.

EN CONSTANCIA FIRMA

CARGO



**Curaduría
Urbana Uno**

Arq. Luis Eduardo García Ramírez
Curador Urbano No. 1

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO POR AVISO REMITIDO A
Grouche Leon Galvis y Jose Goyono **02 JUN 2021**
Rodriguez Hernandez EL DIA

CONFORME AL REPORTE DE ENVIO VIA CORREO ELECTRONICO ANEXO AL
EXPEDIENTE.

EN CONSTANCIA FIRMA

CARGO